

interesados la información y recursos disponibles en favor de la juventud, así como establecer un cauce para facilitar el acceso a dichos recursos, e impulsar y colaborar en el desarrollo y ejecución de programas y actividades de interés juvenil.

SEGUNDA.- Para ello se desarrollarán actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Difusión y tramitación de carnés juveniles y de sus ventajas y posibilidades. A cuyo efecto y en colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, la entidad FUTURO JOVEN mantendrá un servicio de atención en el que se dispensará la información concerniente a las diferentes modalidades de carnés juveniles existentes (Carné Joven, Estudiante, Alberguista, Go'25, Teacher, etc), y se realizarán los trámites necesarios tanto para la obtención y renovación de los carnés como para el acceso de sus titulares a las ventajas que dispensan. Asimismo, y sin perjuicio de cumplimentar cuanta información puntual se le solicite, FUTURO JOVEN realizará un informe mensual consiguiendo el número y modalidades de carnets emitidos, las incidencias ocurridas o comunicadas y cuantos demás datos se le indiquen.

- Programa de acción comunitario "Juventud". La actuación consistirá tanto en la difusión del programa como la elaboración de proyectos dirigidos a las diferentes acciones que contempla y la prestación de asesoramiento y colaboración en la gestión de proyectos de asociaciones y demás colectivos o agrupaciones juveniles.

- Información Juvenil. En colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y conforme a las directrices de su Dirección General, la entidad FUTURO JOVEN elaborará y redactará los contenidos de la revista VOZ JOVEN, realizando su maquetación y distribución. La revista VOZ JOVEN se concibe como instrumento para la divulgación de información juvenil y para la expresión de los jóvenes melillenses.

Otros programas de interés juvenil. La entidad FUTURO JOVEN colaborará en la difusión e implementación de los programas y proyectos de interés juvenil que proponga la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

TERCERA.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer colaborará en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio, con las siguientes aportaciones:

Una subvención total de 42.000 euros, destinados a sufragar los gastos necesarios para la puesta en marcha de las citadas actuaciones.

Asimismo facilitará a FUTURO JOVEN la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio.

CUARTA.- Los fondos reconocidos se abonarán con cargo a la partida "Area de Juventud" n°. 2003144630022600, n° de operación 200300011673, mediante el pago de un anticipo del 50% de la subvención en el momento de iniciarse la ejecución del Convenio y un segundo pago por el importe del 50% restante una vez justificada la ejecución del programa durante los cinco primeros meses. Los justificantes de pago correspondientes a las actuaciones llevadas a cabo deberán acompañarse de una memoria descriptiva de las mismas y una estimación de las actuaciones a desarrollar durante el periodo restante.

QUINTA.- La entidad FUTURO JOVEN se compromete a desarrollar las actuaciones previstas en la cláusula segunda del Convenio, conforme a los objetivos anteriormente expuestos, aportando al efecto todos los recursos organizativos y humanos que ello comporte.

SEXTA.- En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la entidad FUTURO JOVEN.

SEPTIMA.- Se creará como órgano de seguimiento del convenio una Comisión compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, y dos representantes de la entidad FUTURO JOVEN, con las siguientes funciones: